



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2025

"Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal N°012 del 14 de enero de 2025 y se establece el incremento salarial de los empleados públicos del municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1992, 136 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012, Decreto 293 de 2024 y el Acuerdo Municipal 005 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional de incremento salarial, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Municipal, tal como lo establece la Ley 4 de 1992 y los Decretos Nacionales que anualmente expide el Presidente de la República y que fija los límites máximos para cada uno de los niveles de la escala de remuneración establecida para las entidades territoriales.

Que el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 620 del 3 de junio de 2025, en el artículo 7, fijó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para cada uno de los niveles de la escala de remuneración.

Que es el ejecutivo municipal la autoridad competente para decretar el reajuste e incremento salarial a que tienen derecho los empleados públicos del ente territorial a su cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y el Acuerdo municipal que adopte la escala salarial.

Que la escala salarial establecida para los empleados públicos del Municipio de Caldas, fue definida mediante Acuerdo Municipal N° 005 de 2020, el cual está acorde con la regulación prevista en el artículo 313, numeral 6 de la Constitución y la Ley 4 de 1992, al no superar el límite máximo señalado en aquella disposición para los empleados de los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, precisando que dicha escala no contempla los incrementos fijados por el Decreto 620 de 2025 para la vigencia 2025.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2025

Que el Gobierno nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2025 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2024 certificado por el DANE, más uno punto ocho por ciento (1.8%); teniendo presente que el incremento porcentual del IPC total de 2024 certificado por el DANE fue del cinco punto dos por ciento (5.2%), los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 620 de 2025 se incrementarán en un total de siete por ciento (7%) a partir del 1ro de enero de 2025.

Que el día 14 de enero de 2025 se expidió el Decreto Municipal N°012 por medio del cual se estableció el ajuste salarial provisional de los empleados públicos del Municipio de Caldas, Antioquia para la vigencia 2025 en cinco punto dos por ciento (5.2%) conforme el índice de precios al consumidor del año 2024, considerando que a la fecha el Gobierno Nacional no había fijado los límites máximos salariales ni había acuerdo sobre el porcentaje de aumento salarial.

Que conforme Decreto Municipal N°111 del 6 de junio de 2025, se expidió el acto administrativo resultante del acuerdo realizado entre Sintrasema y el Municipio de Caldas, Antioquia 2025-2026, preceptuando en el artículo 3 que *"La Administración Municipal de Caldas Antioquia y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de Carrera Administrativa y Provisionalidad de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia "SINTRASEMA", establecen el presente "Acuerdo Colectivo", fruto de la negociación basada en el Decreto 0243 de 2024, la Ley 411 de 1997, Los Convenios de OIT 151 y 154, los artículos 39, 53 55 y 56 de la Constitución Política Nacional, en los siguientes términos: (...) Artículo 33. Incremento Salarial. La Administración Municipal de Caldas, para el primer año de vigencia del acuerdo, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025, incrementará los salarios de sus empleados públicos en el porcentaje que se determine en el Decreto Nacional, como incremento para los servidores públicos vigencia 2025, más tres (3) puntos porcentuales, sobre los salarios devengados por estos al 31 de diciembre del año 2024"*.

Que con base a lo anterior, se ha tomado la decisión de incrementar la asignación básica mensual de los Empleados Públicos del Municipio de Caldas para la vigencia fiscal 2025, en un porcentaje del diez por ciento (10%), sobre el salario que regía a diciembre 31 de 2024, con excepción de la asignación básica mensual del alcalde y del personero municipal, toda vez que su fijación se hace mediante Acuerdo municipal y una vez sea aprobado éste, se dará aplicación al mismo.

Que el artículo 13 del Decreto 620 del 03 de junio de 2025, establece que: "El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 125 DE 2025

que le sean contrarias, en especial el Decreto 293 de 2024 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2025 con excepción de lo previsto en los artículos 5° y 9° de este Decreto, los cuales rigen a partir de la fecha de su publicación", razón por la cual el incremento que se fije mediante el presente decreto se aplicará con retroactividad al 1 de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Ordenar el incremento de la asignación básica mensual de los empleados públicos vinculados al Municipio de Caldas para la vigencia fiscal 2025, en diez por ciento (10%).

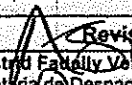
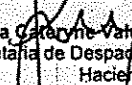
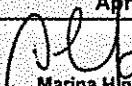
ARTÍCULO 2. Para los Directores, Gerentes y empleados de las entidades descentralizadas del orden municipal, el incremento salarial se regirá en lo dispuesto en los estatutos de cada una de las entidades, observado los parámetros fijados por el Gobierno Nacional en la Ley 4 de 1992 y el Decreto 293 de 2024.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición con efectos retroactivos y fiscales desde el primero (1°) de enero del año 2025 y deroga el Decreto Municipal 012 del 14 de enero de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 25 de junio de 2025.


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Carolina Restrepo Gaviria Profesional Universitaria – Secretaria de Servicios Administrativos	 Astrid Echeverry Velez Secretaria de Despacho – Secretaria de Servicios Administrativos  Diana Catherine Valserrama Jimenez Secretaria de Despacho – Secretaria de Hacienda.	 Marina Hincapié Avila Secretaria de Despacho – Secretaria General

